

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 31 de enero de 2007

Número 21

SUMARIO

.....	Página	Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	286	GOBIERNO DE ARAGÓN	296
435 CONTRATACIÓN	286	317 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	296
AYUNTAMIENTOS	286 SERVICIO PROVINCIAL	296
399 AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	286	417 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	296
400 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	286 SERVICIO PROVINCIAL	296
426 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	292	418 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	296
427 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	292 SERVICIO PROVINCIAL	296
402 AYUNTAMIENTO DE JACA	286		
403 AYUNTAMIENTO DE JACA	286	Administración del Estado	
404 AYUNTAMIENTO DE JACA	286	MINISTERIOS	297
405 AYUNTAMIENTO DE JACA	286	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	297
406 AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	287	480 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	297
407 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	288 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	297
408 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	288 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDADTORIA ..	297
409 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	288	481 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	297
410 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	288 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	297
411 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	288 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDADTORIA ..	297
412 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	288		
413 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	288		
414 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	288		
415 AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN	288		
422 AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	289		
424 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	290		
425 AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL	292		
429 AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	292		
433 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	292		
436 AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA	292		
437 AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA	293		
438 AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA	293		
439 AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS	293		
440 AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	293		
441 AYUNTAMIENTO DE ALERRE	293		
COMARCAS	294		
423 COMARCA DE SOBRARBE	294		
430 COMARCA ALTO GÁLLEGO	295		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CONTRATACIÓN

435

ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: Suministros/12/06
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición e implantación de una aplicación informática de pasarela de pagos electrónicos en la Diputación Provincial de Huesca.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia núm. 196 de fecha 13 de octubre de 2006.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 65.000 euros, IVA incluido.
- 5.- Adjudicación.
- a) Fecha: 7 de noviembre de 2006
- b) Contratista: TB-SOLUTIONS TECHNOLOGIES SOFTWARE, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 65.000 euros, IVA Incluido.
- Huesca, a 23 de enero de 2007.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.- P.A. El vicepresidente 1.º, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

399

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2006 se ha aprobado definitivamente la modificación N° 2 del Proyecto de Reparcelación del Plano del Churro presentado por LOTE S.A.

Lo que se hace público, tal y como establece la Disposición Adicional 6º de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Castiello de Jaca, 22 de diciembre de 2006.- La alcaldesa, Ester Franco Lacasa.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

400

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso convocado por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de la redacción del proyecto técnico y dirección de las obras del Proyecto de reurbanización de la Plaza San Pedro de Fraga (Huesca).

Según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP, se convoca la licitación con arreglo a las siguientes características:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fraga.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Redacción del proyecto técnico y dirección de las obras del Proyecto de reurbanización de la Plaza San Pedro de Fraga (Huesca).
 - Plazo de ejecución: para la presentación del proyecto tres meses, y la dirección de las obras se prolongará hasta su finalización.
 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
 - Presupuesto base de licitación: 49.880 euros.
 - Garantía provisional: 2% presupuesto de licitación (997,60 €).
 - Obtención de documentación e información: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga, Teléfono: 974-470050, FAX: 974-473081, Página web: www.fraga.org.
 - Presentación de ofertas:
 - Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

- Documentación a presentar: Cláusula VII Pliego.
- Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo se prorrogará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil.

8. Apertura de las ofertas: La apertura de plicas será pública y fijada por la Mesa de Contratación.

9. Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.
Fraga, a 19 de enero de 2007.- El alcalde, Vicente Juan Jueasas.

AYUNTAMIENTO DE JACA

402

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2007, aprobó, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle de las parcelas 19, 20, 23 y 24 del «Llano de la Victoria I», Sector 1-B de Jaca, instado por D. Eduardo López Andreu que actúa en representación de «MARINO LOPEZ XXI, S.L.» y de D. Carlos Ferraz Navarro que actúa en nombre y representación de «CARLOS FERRAZ PROMOCION Y CONSTRUCCION, S.L.», de acuerdo con el proyecto presentado y visado por el COAA el 19 de Julio de 2006.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón. Jaca, 18 de enero de 2007.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

403

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2007, aprobó, con carácter definitivo y con condiciones el Estudio de Detalle de ordenación volumétrica de la nueva unidad de ejecución delimitada en el núcleo de Abay, instado por «J.J.A. BAUTISTA, S.L.», de acuerdo con el Proyecto presentado y visado por el COAA el 18 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón. Jaca, a 18 de enero de 2007.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

404

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2007, aprobó, con carácter definitivo, la modificación puntual de los Planes Parciales de los sectores 1, 2 y 3 del Programa de Actuación Urbanística (PAU) «Llano de la Victoria II» de Jaca, tendente a permitir la construcción de altillos dentro del volumen de las naves.

Como consecuencia de ello se añade en el artículo 2.2 del Plan Parcial del sector 1 del PAU «Llano de la Victoria II» el siguiente parámetro:

«Altillo: ocupación libre en una sola planta. Uso vinculado al de planta baja y con acceso desde el interior de la nave. Sin posibilidad de segregación o uso independiente.»

Igualmente se da nueva redacción al artículo III.2.3.0 del Plan Parcial de los sectores 2 y 3 del PAU «Llano de la Victoria II» sustituyendo la autorización de los altillos hasta un 20 % dentro del volumen autorizado, por el siguiente parámetro:

«Altillo: ocupación libre en una sola planta. Uso vinculado al de planta baja y con acceso desde el interior de la nave. Sin posibilidad de segregación o uso independiente.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón. Jaca, 18 de enero 2007.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

405

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2007, aprobó inicialmente la Modificación puntual del Plan Parcial «CAMPANCIAN I», tendente a permitir la construcción de altillos dentro del volumen de las naves.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública con fijación de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, difusión en dos periódicos de ámbito local y provincial e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por período de treinta días hábiles, contado desde la fecha de su publicación en el B.O.P., al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Jaca, 19 de enero de 2007.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

406

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2006, anuncio publicado en el BOP nº 220 de fecha 17 de noviembre de 2006, adquiere carácter definitivo el acuerdo de la modificación de la TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Publicándose a continuación el texto íntegro de la referida ordenanza, de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 del citado texto legal.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

FUNDAMENTO Y REGIMEN JURIDICO**Artículo 1.**

En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL], y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 todos ellos del propio texto refundido, éste Ayuntamiento conforme a establecido en el artículo 20.4.h) del mismo texto, establece la Tasa por expedición de Licencias urbanísticas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del TRLHL.

HECHO IMPONIBLE**Artículo 2.**

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refieren los artículos 172 y siguientes de la Ley 5/99, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, y que hayan de realizarse en el término municipal se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley y en la normativa de ordenación urbanística de este Municipio.

2.- Alcanzará a la realización en el término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

SUJETOS PASIVOS**Artículo 3.**

1.- Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

RESPONSABLES.**Artículo 4.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

BASE IMPONIBLE**Artículo 5.-**

1.- Constituye la base imponible de la tasa:

A. El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras, aspecto exterior de las edificaciones existentes y reformas o reparaciones interiores que no sean de mero ornato, así como las obras de demolición de construcciones.

B. El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

C. El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones, agrupación o segregación de finca urbana.

D. La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

CUOTA TRIBUTARIA**Artículo 6.**

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- a) el 1 por ciento en los supuestos del art. 1 a) del artículo anterior.
- b) En los supuestos contemplados en el apartado b) del artículo 5, se satisfará en concepto de tasa, el 10% de la abonada en su día por licencia urbanística.
- c) En licencias de segregación, agregación y parcelación: 0,02 €/por m² que comprenda la parte segregada, agregada o parcelada.

d) 6,00€/por m² de cartel en el supuesto contemplado en el apartado d) del artículo 5.

EL IMPORTE MINIMO DE CUALQUIER LICENCIA SERA DE 12€

2.- En el caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 0,5 por 100 sobre las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

EXENCION Y BONIFICACIONES**Artículo 7.**

No se concederán exención y bonificación alguna en la exacción de la tasa.

DEVENGO**Artículo 8.**

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituya su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición se no fueran autorizables.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida.

DECLARACION**Artículo 9.**

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán, previamente en el Registro General de la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y el lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2.- Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyectos suscritos por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3.- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo Presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

LIQUIDACION DEL INGRESO**Artículo 10.**

1.- Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.1. A) y B):

A. La tasa se cobrará en régimen de autoliquidación.

B. Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

C. La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2.- En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá el carácter definitivo, salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga este carácter.

3.- Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**Artículo 11**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y su calificación, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Loporzano, 16 de enero de 2007.- La alcaldesa, Celia Carrera Ramón.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

412

407

EDICTO

«COMBUSTIBLES DEL SERRABLO, S.L.», va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: AMPLIACION DE INSTALACION EXISTENTE PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLEO «A» Y LAVADERO DE CAMIONES» a emplazar en C/ Secorun, s/n. de Sabiñánigo.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 18 de enero de 2007.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

408

EDICTO

D. Ramón ESCOLANO BETRAN, actuando en nombre propio va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: «CRISTALERIA Y CARPINTERÍA METÁLICA» a emplazar en Polígono Industrial La Fosforera, C/ Abedules, nº 7 (nave 21) de Sabiñánigo.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de cinco días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 16 de enero de 2007.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

409

EDICTO

D. Ángel VAL AZNAR, actuando en nombre propio va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: «ALMACENAMIENTO DE GLP Y ACOMETIDA DE GAS» a emplazar en C/ Única, s/n de Aurín.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de cinco días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 16 de enero de 2007.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

410

EDICTO

D. Jesús SALINAS GRANADA, actuando en nombre y representación de «AQUA 2006 INVERSIONES, S.L.» va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: «LAVADERO DE VEHICULOS CON SISTEMA DE BOXES AUTOSERVICIO» a emplazar en Polígono Industrial Sepes, C/ José Lastiesas, parcela 8-9 de Sabiñánigo.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de cinco días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 16 de enero de 2007.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

411

EDICTO

ARAGONESAS, INDUSTRIAS Y ENERGIA, S.A., va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: «Balsa PARA RETENCION DE AGUAS RESIDUALES» a emplazar en recinto fábrica c/ Serrablo, nº 102 de Sabiñánigo.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de cinco días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 16 de Enero de 2007.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

EDICTO

DEQUISA, Desarrollo Químico Industrial, S.A., va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: « DOS BALSAS PARA LA REGULACIÓN DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA DEPURADORA EXISTENTE EN LAS INSTALACIONES DE ARAGONESAS, INDUSTRIAS Y ENERGIA, S.A. » a emplazar en C/ Camino de Aurín, nº 6-A (recinto fábrica).

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de cinco días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 16 de enero de 2007.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

413

EDICTO

SABIMETAL, S.L.L., va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: « TALLER DE CALDERERIA » a emplazar en recinto fábrica c/ Camino de Aurín, s/n de Sabiñánigo.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de cinco días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 16 de enero de 2007.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

414

EDICTO

CARNICAS SABIÑANIGO, S.L., va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: « SALA DE DESPIECE Y ALMACEN FRIGORIFICO » a emplazar en Polígono Sepes, C/ Asún, s/n de Sabiñánigo.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de cinco días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 16 de enero de 2007.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

415

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones, el periodo de información pública del acuerdo provisional de modificación de diferentes Ordenanzas Fiscales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2006, publicado en el BOP nº 225 de fecha 24-11-2006, queda definitivamente aprobado, y de conformidad con el artº 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones aprobadas:

ORDENANZA FISCAL – DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 7º. Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será el 0,90 por cien, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

ORDENANZA FISCAL – TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

El cuadro de tarifas, de esta Ordenanza, se sustituye por el siguiente:

- Bonos Temporada:	
- Adultos:	27 €
- Infantiles:	14 €
- Jubilado:	14 €
- Bonos Mensuales:	
- Adultos:	17 €
- Infantiles:	12 €
- Jubilado:	12 €
- Entradas:	
- Adultos:	2,5 €
- Infantil:	1,5 €
- Jubilado:	1,5 €

ORDENANZA FISCAL - TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Art. 5. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será la fijada en la siguiente Tarifa:

a) Natación:

- Cursillo infantil (de 3 a 14 años):

* Usuario empadronado 30 €cursillo

* Usuario no empadronado 40 €cursillo

- Cursillo Adultos (a partir de 14 años):

* Usuario empadronado 30 €cursillo

* Usuario no empadronado 40 €cursillo

ORDENANZA FISCAL – UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA: INTERNET, TELÉFONO, FOTOCOPIAS Y MATRICULACIÓN EN EL CURSILLO DE INFORMÁTICA, INGLÉS Y TALLERES DE VERANO.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria:

La cuota será el resultado de aplicar sobre la base imponible las siguientes tarifas:

Taller de verano para escolares:

* Usuario empadronado: 25 €por alumno/mes

* Usuario no empadronado: 35 €por alumno/mes

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Vencillón, a 26 de diciembre de 2006.- El alcalde-presidente, Ramón Capel Vitales.

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

422

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio 2006:

GASTOS	Ayuntamiento de Secastilla	LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE SECASTILLA SL	SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SECASTILLA SL	UNIDAD DE SUMINISTRO DE SECASTILLA SL	Total
I.- OPERACIONES CORRIENTES					
Capítulo 1	110.353,93	20.358,80	0,00	0,00	130.712,73
Capítulo 2	323.963,76	68.249,27	2.229,83	53.389,30	447.832,16
Capítulo 3	17.234,91	1.203,00	0,00	83,00	18.520,91
Capítulo 4	52.655,00	0,00	0,00	0,00	52.655,00
II.- OPERACIONES DE CAPITAL					
Capítulo 6	484.951,98	1.755,13	871,59	829,87	488.408,57
Capítulo 7	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	29.195,68	500,00	0,00	0,00	29.695,68
Total:	1.024.355,26	92.066,20	3.101,42	54.302,17	1.173.825,05
INGRESOS	Ayuntamiento de Secastilla	LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE SECASTILLA SL	SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SECASTILLA SL	UNIDAD DE SUMINISTRO DE SECASTILLA SL	Total
I.- OPERACIONES CORRIENTES					
Capítulo 1	223.458,99	0,00	0,00	0,00	223.458,99
Capítulo 2	10.778,00	0,00	0,00	0,00	10.778,00
Capítulo 3	160.793,50	10.750,00	0,00	51.192,17	222.735,67
Capítulo 4	108.206,74	9.616,20	0,00	0,00	117.822,94
Capítulo 5	4.780,00	50,00	1,42	10,00	4.841,42
II.- OPERACIONES DE CAPITAL					
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	277.250,00	8.550,00	0,00	0,00	285.800,00
Capítulo 8	239.088,03	0,00	0,00	0,00	239.088,03
Capítulo 9	0,00	63.100,00	3.100,00	3.100,00	69.300,00
Total:	1.024.355,26	92.066,20	3.101,42	54.302,17	1.173.825,05

ANEXO: Plantilla de personal de la Entidad:

A) Funcionario de Carrera 1 plaza

Denominación del puesto, N° plazas, Grupo, Escala, Subescala, Categoría, Observaciones

SECRETARIO-INTERVENTOR, 1, Titulados Superiores, Habilitados de Carácter Nacional, Secretario/a Interventor/a, Vacante

B) Personal Laboral Fijo 1 plaza

Denominación del puesto, N° plazas, Observaciones

ALGUACIL-PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, 1

C) Personal Laboral Eventual 8 plazas

Denominación del puesto, N° plazas, Observaciones

AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, 1

TÉCNICO COMERCIAL, 1

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 1

OFICIALES, 1

PEÓN ORDINARIO, 4

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Fijo: 1

Total Personal Laboral Eventual: 8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Secastilla, a 24 de enero de 2007.- El alcalde, Luis Miguel Rabal Almazor.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
ÁREA DE HACIENDA
UNIDAD DE INTERVENCIÓN

424

ANUNCIO

Transcurrido el plazo a que se refiere el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2007, adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 4 de enero de 2007, publicándose a continuación, resumido por capítulos, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo.

Conforme a lo establecido en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica igualmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO EJERCICIO 2007

Presupuesto de gastos:						
GASTOS	AYUNTAMIENTO	P.M.D.B.	F.M.S.S.	BARBASTRO SOCIAL, LAV .Y LIMP, S.L.	AJUSTES (-)	PTO. CONSOLIDADO
I.- GASTOS DE PERSONAL	3.924.849,94 €	323.616,63 €		151.911,60 €		4.400.378,17 €
II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.059.840,69 €	371.699,00 €	15.280,07 €	29.972,90 €		4.476.792,66 €
III.- GASTOS FINANCIEROS	551.175,38 €	50,00 €				551.225,38 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.392.877,72 €	17.900,00 €	13.250,00 €		645.694,20 €	1.778.333,52 €
VI.- INVERSIONES REALES	5.276.407,30 €	11.800,00 €				5.288.207,30 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	448.310,46 €					448.310,46 €
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS						
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.059.448,66 €					1.059.448,66 €
DOTACION ANUAL DE AMORTIZACIONES				16.330,21 €	16.330,21 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	17.712.910,15 €	725.065,63 €	28.530,07 €	198.214,71 €	662.024,41 €	18.002.696,15 €
Presupuesto de ingresos:						
INGRESOS	AYUNTAMIENTO	P.M.D.B.	F.M.S.S.	BARBASTRO SOCIAL, LAV .Y LIMP, S.L.	AJUSTES (-)	PTO. CONSOLIDADO
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	4.656.504,80 €					4.656.504,80 €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	760.953,80 €					760.953,80 €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.338.186,43 €	231.366,00 €				3.569.552,43 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.413.380,65 €	491.249,63 €	28.530,07 €	181.884,50 €	645.694,20 €	3.469.350,65 €
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	94.965,70 €	2.450,00 €				97.415,70 €
VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	630.955,60 €					630.955,60 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.338.450,00 €					2.338.450,00 €
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS AL RESULTADO				16.330,21 €	16.330,21	0,00 €
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS						0,00 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	2.479.513,17 €					2.479.513,17 €
TOTAL INGRESOS	17.712.910,15 €	725.065,63 €	28.530,07 €	198.214,71 €	662.024,41 €	18.002.698,15 €

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO EJERCICIO 2007

PLANTILLA DE PERSONAL

I.- AYUNTAMIENTO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Observaciones
Secretaría	1	A	Habilit.Nacional	Secretaría	Primera	
Intervención	1	A	«	Interv.-Tesorería	Primera	
Tesorería	1	A	«	Interv.-Tesorería	Primera	
Téc.Superior	2	A	Admón. General	Técnica		
Administrativo	6	C	«	Administrativa		
Auxiliar Advo.	8	D	«	Auxiliar		
Subalterno	2	E	«	Subalterna		
TAES Economista	1	A	Admón. Especial	Técnico Superior		
TAES Arquitecto	2	A	«	«		
TAEM Arquitecto Técnico	1	B	«	Técnico Medio		
TAEM Dipl.Empresariales	1	B	«	Técnico Medio		
Ing.Técnico Industrial	1	B	«	«		
Téc.Aux. Delineante	1	C	«	Técnico Auxiliar		
Inspector	1	C	Serv.Especiales	Serv. Especiales	Policía Local	
Subinspector	1	C	«	«	«	
Cabo	3	D	«	«	«	
Guardia	19	D	«	«	«	
Operario Esp.Jardinería	1	E	«	«	Personal Oficios Rec. Laboral	
Total	53					

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de las plazas	Nº Plazas	Grupo	Titulación	Observaciones
Arquitecto Técnico	1	B	Arquitecto Técnico	
Asistente Social	1	B	Asistente Social	
Técnico Cultura	1	B	Diplomado	

Denominación de las plazas	Nº Plazas	Grupo	Titulación	Observaciones
Profes.Música-Director	1	B	Título Prof.medio	TP.
Profes.Música-Jefe Estudios	1	B	Título Prof.medio	TP.
Profesor de Música	16	B	Título Prof.medio	DD.TP.
Técnico de Archivo	1	B	Diplomado	
Agente DesarrolloLocal (Com)	1	B	Diplomado	
Técnico de Cultura 2	1	B	Diplomado	DD.TP.
Técnico Informático	1	B/C	Diplomado	
Técnico en Promoción Y Desarrollo Económicos	1	B	Diplomado	
Oficial 1ª Jardinería	1	D	Graduado E./F.P.I	
Oficial 1ª operario S.M.- CCCEB	1	D	F.P.I	
Oficial 1ª operario S.M.	1	D	Graduado E./F.P.I	
Encargado Jardinería Administrativo	3	C	Bachiller/F.P.II	
Técnico Aux.Urb.Obras	1	C	Bachiller/F.P.II	
Auxiliar Advo.	10	D	Graduado E./FP.I	
Auxiliar Advo. Of.Turismo	2	D	Graduado E./FP.I	D.D.
Auxiliar Advo. Biblioteca	1	D	«	A EXTINGUIR
Encargado Electricista	1	D	«	
Oficial 1ª Electricista	1	D	«	
Oficial 2ª Electricista	1	D	«	
Oficial 2ª Obras	1	D	«	
Oficial 1ª Carpintero	1	D	«	
Capataz Mecánico	1	D	«	
Oficial 1ª Conductor	3	D	«	
Conductor-Perceptor	2	D	«	
Conductor-Perceptor	1	D	«	DD.TP.
Oficial 2ª Jardinero	3	D	«	
Encargado de Obras	1	D	«	
Oficial 1ª Obras	3	D	«	
Oficial 2ª oper.S.M.	7	D	«	
Subalterno	3	E	Estudios Primarios	
Peón Espec.Jardinero	4	E	«	
Peón Espec.Obras	2	E	«	
Guarda de Parque	1	E	«	
Peón Jardinero	1	E	«	
Total	84			

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA POR RAZON DE CONVENIO

Denominación de las plazas	Nº Plazas	Grupo	Titulación	Duración Contrato
Agente Empleo y Des.Local	2	B	Diplomado	DD.
Técnico de Medio Ambiente	1	B	Diplomado	DD.
Educador de calle	1	B	Diplomado	DD.
Animador Socio-cultural Del I.E.S. Martínez Vargas	1	B/C	Diplomado	DD.
Advo. Juventud	1	C	Bachiller/F.P.II/equiv.	DD.
Educador Medioambiental	1	D	Graduado E./FP.I	DD.
Auxiliar de inform.turística	1	D	Graduado E./FP.I	DD.
Peón Espec.Jardinero	2	E	Estudios primarios	DD.
Peón Espec.Obras	2	E	«	DD.
Total	12			

D) PERSONAL EVENTUAL

Responsable Gab.Alcaldía	1	A		
Administrativo	1	C		
Total	2			

II.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**PERSONAL LABORAL**

Denominación de las plazas	Nº plazas	Grupo	Titulación	Observ.
Técnico	1	B	Diplomado	
Técnico	1	C	F.P.II/Bach. Sup.	
Auxiliar Advo.	1	D	F.P.I/Graduado Escolar	
Ofic. 1ª Operario S.M.	2	D	«	
Ofic. 2ª Operario S.M.	5	D	«	
Operario Limp. (Peón)	1	E	Estudios primarios	
Total	11			

RESUMEN:**AYUNTAMIENTO**

Funcionarios	53
Laborales	84
Convenios	12
Eventuales	2

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Laborales	11
TOTAL PLANTILLA	162

AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL

425

ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2006**

Transcurrido sin reclamaciones el período de información pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006 (B.O.P. nº 237 de 15 de diciembre de 2006) queda definitivamente aprobado junto a la plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, publicándose a continuación con arreglo al siguiente resumen por Capítulos

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPITULO I.- Gastos de Personal:	90.110,00
CAPITULO II.- G.Bienes Corrientes y Servicios:	126.160,00
CAPITULO III.-Intereses:	2.500,00
CAPITULO IV.- Transfer.Corrientes:	36.980,00
CAPITULO VI.- Inversiones Reales:	119.400,00
CAPITULO IX.- Pasivos Financieros:	7.815,00
TOTAL GASTOS:	382.965,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPITULO I.- Impuestos Directos:	65.600,00
CAPITULO II.- Impuestos Indirectos:	12.000,00
CAPITULO III.-Tasas y otros Ingresos:	59.035,00
CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes:	131.510,00
CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales:	43.060,00
CAPITULO VII.-Transferencias de Capital:	71.760,00
TOTAL DE INGRESOS:	382.965,00

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios de carrera:**

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo B, en agrupación con el municipio de Ilche. Cubierta en propiedad por funcionario de Habilitación Nacional, Grupo B, Nivel 26

B) Personal laboral fijo:

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial.

C) Personal laboral de duración determinada:

Dos plazas Brigadas mantenimiento zonas de verdes

Una plaza Brigada prevención de incendios

Berbegal, a 17 de enero de 2007.- El alcalde, Miguel A.Puyuelo López.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

426

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Fraga (Huesca).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de servicios.

b) Objeto: prestación del servicio de prevención externo para el personal al servicio del Ayuntamiento de Fraga.

c) Boletín y fecha de publicación: BOP no 225 del 24 de noviembre de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000 euros anuales.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Adjudicatario: Sociedad de Prevención de MAZ Seguridad Laboral, S.L.U.

c) Importe de adjudicación: 6,30 euros por trabajador/mes, IVA incluido, no superando en cualquier caso un máximo de 11.000 euros más IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP.

Fraga, a 22 de enero de 2007.- El alcalde, Vicente Juan Juesas.

427

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha dictó entre otros el siguiente decreto: aprobar inicialmente el Estudio de detalle de alineaciones de un tramo de la c/ Pizarro de Fraga (Huesca), promovido por D. Jordi Salamó Coronado y Dña. Dunia Moreno Villagrana, redactado por D. Juan José Florensa Mateu; condicionado al cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el informe del Sr. Arquitecto Municipal del 8 de enero de 2007; señalándose como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación, el comprendido dentro del área a que se circunscribe el Estudio de Detalle que se tramita. La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, todos aquellos interesados, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

Fraga, 11 de enero de 2007.- El alcalde, Vicente Juan Juesas.

AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

429

ANUNCIO

Debiendo proveerse en este Municipio los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo. 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre Plazo de 15 días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

1.- Ser español, mayor de edad.

2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial

Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

Ejercer la abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

En Sangarrén, a 19 de enero de 2007.- El alcalde, José Luis Ramos Ciria.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

433

ANUNCIO

Con fecha 21 de noviembre de 2006, en el Boletín Oficial de la provincia nº 222, se publicó el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Monzón en Pleno, el 31 de octubre de 2006, relativo a la aprobación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante su traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

Una vez atendido el requerimiento efectuado por la Agencia de Protección de Datos y en cumplimiento con la LOPD 15/1999, se publica para general conocimiento que quedan subsanados el fichero de atestados, incluyendo datos de salud, y el de prevención, con la existencia de cesión legal de datos al S.A.S.

Monzón, 24 de enero de 2007.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA

436

ANUNCIO

En aplicación del artículo 83 de la Ley Urbanística de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes el proyecto de Convenio Urbanístico entre los propietarios de las fincas urbanas sitas en Calle Las Escuelas nº 7 con referencia catastral 9923401XM9792N sita en Calle Las Escuelas nº 9 con referencia catastral 9923403XM9792N, el promotor y el Ayuntamiento para la modificación puntual del planeamiento, con el objeto de favorecer el desarrollo y la urbanización del municipio y aprobado inicialmente y de forma provisional por este Ayuntamiento en su sesión de 28 de diciembre de 2006.

Los terrenos objeto de este convenio están clasificados como Suelo Urbano destinado a equipamiento deportivo, sin que el Ayuntamiento haya obtenido el suelo destinado a ese equipamiento, proponiendo en el convenio la modificación de las Normas Homologadas a Plan General para la edificación de viviendas unifamiliares conforme las determinaciones del planeamiento en el suelo objeto de dicho Convenio, asumiendo las cargas urbanísticas que señale el Ayuntamiento, pasando el suelo susceptible de edificación residencial resultante a la clasificación de Urbano Consolidado.

A la vista de lo expuesto y dentro del marco del Convenio se propone:

a) Cesión del suelo a favor del Ayuntamiento, por parte del propietario o promotor, destinado a equipamiento polivalente de recreo y deportiva vinculado al uso para las escuelas y para la zona deportiva ya existente.

b) Urbanización y equipamiento de los terrenos destinados a equipamiento.

c) Asfaltado de viales en el núcleo de Lupiñén

d) Obtención de un nuevo vial de 8 metros que cierre el perímetro de actuación, prolongándose hasta enlazar con los viales existentes, todo a cargo del promotor.

El promotor por su parte, pretende la modificación de las Normas Homologadas a Plan General para la edificación de viviendas unifamiliares conforme las determinaciones del planeamiento en el suelo objeto de este Convenio, asumiendo las cargas urbanísticas que señale el Ayuntamiento.

Lo cual se somete al público, junto con el resto del expediente durante el plazo de un mes, a los efectos de presentar alegaciones o reparos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Urbanística de Aragón.

En Lupiñén-Ortilla, a 11 de enero de 2007.- El alcalde, Joaquín Mariano Tíl Aín.

437

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Urbanística de Aragón y 156 del Reglamento de desarrollo parcial de dicha Ley, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, se somete a información pública, por el plazo de dos meses, la modificación puntual nº 7 del Plan General de Ordenación Urbana presentada por presentada por D. Custodio Martínez Carrillo con DNI nº 18.017.816F en representación de Construcciones Cusmarca S.L con NIF B22296180 y redactada por el Arquitecto D. Juan José Florensa Mateu y aprobada inicialmente por este Ayuntamiento en su sesión de 28 de diciembre de 2006.

En virtud de la citada modificación se propone actuar en resto de la superficie de parcela destinada por el Plan General a dotación deportiva en el núcleo de Lupiñén y en parte de un suelo clasificado como no urbanizable (con una superficie de 986,43 m²), resultando una recalificación de una parte de la superficie de equipamiento a zona residencial, obteniendo una superficie destinada a equipamiento de 492,63 m² y, un vial urbanizado que cierre la trama urbana existente de 8 metros de ancho, resultando con la modificación la superficie afectada calificada del siguiente modo:

- SUPERFICIE TOTAL ÁMBITO ACTUACIÓN:

4.936,22m² * + 986,43m² = 5.922,65m².

*Superficie ocupada y en propiedad municipal; escuelas piscinas y pista polideportiva: 2.972,15 m²

* Resto de superficie de parcela prevista por el plan para equipamiento y actualmente de propiedad privada: 1964,07 m².

Superficie de suelo no urbanizable a incluir en el ámbito de la modificación: 986,43 m²

RESULTADO DE LAS CESIONES:

- Superficie parcelas propiedad privada a aportar:

1964,07m² + 986,43 m² = 2.950,5 m²

- Superficie de Cesión Equipamiento: 492,63 m²

- Superficie de Cesión de Viales: 1.067,22 m²

- Superficie de Aprovechamiento Privado: 1.390,65 m².

En Lupiñén-Ortilla, a 11 de enero de 2007.- El alcalde, Joaquín Mariano Tíl Aín.

438

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 28 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 8 de Planeamiento General de Lupiñén-Ortilla a instancia de D. Martín Parejo Mangas consistente en la modificación de la delimitación del suelo urbano en el núcleo de Montmesa, e incluir de este modo dentro de la clasificación de Suelo Urbano Consolidado. Zona Residencial. Vivienda Aislada la Parcela nº 109 del Polígono 302 de 673,60 m², actualmente calificada como Suelo no urbanizable Genérico.

Según lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. Durante este plazo, todas aquellas personas que estén interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, alegaciones o reclamaciones.

En Lupiñén-Ortilla, a 11 de enero de 2007.- El alcalde, Joaquín Mariano Tíl Aín.

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

439

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006 sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se entiende aprobado definitivamente, publicándose el resumen por Capítulos, así como la Plantilla de Personal:

INGRESOS:

Capítulo 1º: Impuestos Directos	54.930,00
Capítulo 2º: Impuestos Indirectos	60.000,00
Capítulo 3º: Tasas y otros ingresos	29.720,00
Capítulo 4º: Transferencias corrientes	55.820,00
Capítulo 5º: Ingresos patrimoniales	200,00
Capítulo 6º: Enajenación de inversiones reales.	100,00
Capítulo 7º: Transferencias de capital.	24.500,00
Capítulo 8º: Activos financieros.	0,00
Capítulo 9º: Pasivos financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS:	225.270,00

GASTOS:

Capítulo 1º: Gastos de personal	29.940,00
Capítulo 2º: Gastos en bienes corrientes y servicios	64.705,00
Capítulo 3º: Gastos financieros	1.000,00
Capítulo 4º: Transferencias corrientes	39.955,00
Capítulo 6º: Inversiones reales.	82.270,00
Capítulo 7º: Transferencias de capital.	0,00
Capítulo 8º: Activos financieros	0,00
Capítulo 9º: Pasivos financieros.	7.400,00
TOTAL GASTOS:	225.270,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención en agrupación con Siétamo, Tierz y Quicena. Grupo B, Nivel 26.

- Una plaza de auxiliar administrativo en agrupación con Siétamo, Tierz y Quicena. Grupo D, Nivel 18.

- Una plaza de operario de servicios múltiples. Grupo E, Nivel 14.

En Monflorite, a 25 de enero de 2007.- El alcalde, Pedro Salas Parra.

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

440

En sesión plenaria, ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2007, se acordó someter a exposición pública el Documento Avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Estadilla, al objeto de que en un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (sección provincial del Boletín Oficial de Aragón), se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El Documento Avance podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Estadilla, a 25 de enero de 2007.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.

AYUNTAMIENTO DE ALERRE

441

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2007

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto municipal y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alerre para el presente año 2007, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se eleva a definitivo y se publica, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal.

INGRESOS: Capítulo I Impuestos Directos 37679,40 € Capítulo II Impuestos Indirectos 12611,70 € Capítulo III Tasas, 15829,50 € Capítulo IV Transferencias Corrientes 75527,00 € Capítulo V Ingresos Patrimoniales, 311,40 € Capítulo VII Transferencias de Capital 94502,04 € Total ingresos: 236.461,04 euros.

GASTOS Capítulo 1.- Gastos de personal 40.877,45 € Capítulo 2.- Gastos bienes corr. y de serv. 52.728,17 € Capítulo 3.- Gastos Financieros.- 1.074,33 € Capítulo 4.- Transferencias corrientes 13.092,80; Capítulo 6.- Inversiones reales 121.575,70 € Capítulo 9.- Pasivos Financieros.- 7.112,60. Total Gastos 236.461,04 euros.

Plantilla de personal A) Personal funcionario.- Una plaza de Secretario-Interventor, en régimen de agrupación entre los Ayuntamientos de Alerre, Banastás y Chimillas. B) Personal laboral fijo.- Una plaza de Auxiliar Administrativo, conjunta para la agrupación de Alerre-Banastás-Chimillas; una plaza de operario de servicios múltiples conjunta para la agrupación Alerre-Banastás. Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alerre, a 26 de enero de 2007.- El alcalde, p.o. (ilegible).

COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

423

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, desde que se publicara en el BOP núm 233 del 11 de diciembre del 2006, se entiende aprobado definitivamente el expediente: modificación de las Ordenanzas Fiscales; Asimismo, se publica el resumen de conformidad con lo establecido en los art 158, art. 17.3 y 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZAS FISCALES

Modificación:

Se publican a continuación los acuerdos referidos junto con el texto íntegro de las modificaciones acordadas, para su entrada en vigor al día siguiente de dicha publicación.

1. Ordenanza fiscal de viviendas tuteladas. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6. Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,60 % (IPC interanual según datos del INE), correspondiendo la aplicación de la siguiente tarifa:

Importe : 357,09 euros/mes

2. Ordenanza fiscal reguladora del servicio de prestación de escenario, sillas y mesas. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Escenario, 25 m2	169,59 €/día
Silla (unidad):	0,68 €/día
Mesa (unidad):	4,07 €/día

3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso y prestación del servicio de equipo de imagen de la Comarca de Sobrarbe. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Uso del equipo y asistencia técnica por día:	34,99 €

4. Ordenanza fiscal de material de exposición. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Banderola con soporte de iluminación:	2,26 €/ día.
Postes de acero inoxidable con cuerda	1,12 €/ día.
Mampara tapizada 1.200 X 1.500 mm:	1,72 €/ día.
Barrera de seguridad:	1,10 €/ día.
Marco con cristal:	0,56 €/ día.

5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de camión polivalente. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Epígrafe primero: Material. Salida de vehículos y accesorios	73,38 €
Epígrafe segundo: Personal. Por cada miembro del servicio, por cada hora o fracción	18,06 €

6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de carpa. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Para Entidades Locales de Sobrarbe. Por metro cuadrado de carpa/día	7,90 €
Para Entidades Locales de Sobrarbe. Por metro cuadrado de suelo/día	2,03 €
Para Entidades Públicas fuera de Sobrarbe. Por metro cuadrado de carpa/día	16,93 €
Para Entidades Públicas fuera de Sobrarbe. Por metro cuadrado de suelo/día	3,95 €

7. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio comarcal de deportes. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Gimnasia de mantenimiento y aeróbic./ trimestre	28,22€
Idem mayores de 65 años	21,43 €
Clases de iniciación deportiva/trimestre	11,29 €
Cursos de natación/hora	2,26 €
Cursos de esquí/hora	7,90 €

8. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la derechos de examen.

Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Derechos de examen	15,79 €

9. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expide la administración o autoridades de la Comarca a instancia de parte. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Compulsas	0,85 €
Certificados	1,69 €
Por la expedición de documentos a los concursantes y opositores que opten a puestos de trabajo de esta Comarca:	
Compulsas	0,00 €
Certificados de servicios prestados	0,00 €

10. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de incendios y servicios de urgencia. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Epígrafe primero: Contra incendios	
Por salida de vehículo contra incendios	37,25 €
Por autobomba/hora o fracción	19,19 €
Por cada miembro del servicio/hora o fracción	16,93 €
-Epígrafe segundo: Quitanieves	
Por salida vehículo quitanieves	34,99 €
Por vehículo quitanieves/hora o fracción	19,19 €
Por cada miembros del servicio/hora o fracción	16,93 €
-Epígrafe tercero: Maquina especial Zodiac	
Por cada salida	19,19 €
Por uso o disponibilidad de zodiac/hora o fracción	12,41 €
Por cada miembro del servicio/hora o fracción	16,93 €
Todo-terreno:	
Por cada salida	19,19 €
Por todo-terreno/Kilometro o fracción recorrido	0,45 €
Por cada miembro del servicio/hora o fracción	12,41 €
Escalera de emergencia:	
Por cada salida	19,19 €
Por cada miembro del servicio/hora o fracción	12,41 €
-Epígrafe cuarto: Suministro de agua	
Por salida de vehículo	34,99 €
Por autobomba/hora o fracción	18,06 €
Por cada miembro del servicio/hora o fracción	12,41 €
-Epígrafe quinto: Equipo de excarcelación:	
Por cada salida de equipo	39,51 €
Por cada miembro del servicio/hora o fracción	20,33 €

11. Ordenanza reguladora de la tasa por la recogida y eliminación o reciclado de residuos sólidos urbanos. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE).

6.2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Por cada vivienda	46,25 €año.
Por cada establecimiento industrial	77,09 €año.
Por cada establecimiento comercial no alimentario	98,12 €año.
Por cada establecimiento comercial de alimenta	140,15 €año.
Por cada establecimiento de bar o cafetería	112,14 €año.
Por cada establecimiento de restauración.	153,63 €año.
Por cada establecimiento de turismo verde-rural, mínimo	42,05 €año.
Por cada establecimiento de turismo verde-rural, por plaza.	4,20 €año.
Por cada establecimiento de hotel u hostel, por plaza.	4,20 €año.
Por cada establecimiento de campings, por plaza.	2,81 €año.
Por cada establecimiento de campings, por plaza de bungalow.	4,20 €año.
Por cada establecimiento de albergue, por plaza.	3,16 €año.
Por acampada fija controlada, por plaza.	1,41 €año.
Por recogida especial sin continuidad temporal,	
Por recogida en el municipio de Foradada de Toscar.	630,75 €año.
Por recogida en Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido ..	15.278,13 €año.
Por kg. vertido en vertedero, o fracción, de R.S.U., generado en el ámbito comarcal	0,041 €/kilogramo.
Epígrafe 1º. Por salida de vehículo y accesorios.	37,25 €
Epígrafe 2º. Por cada hora o fracción de vehículo desde vertedero.	19,20 €
Por cada miembro del servicio, por hora o fracción	18,06 €

12. Ordenanza fiscal del servicio de ayuda a domicilio. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). Corresponderá la aplicación de la siguiente tabla por hora:

Descripción	Importe
SEADO	
Renta per cápita..... Euros/hora	
Hasta 288,79 euros/mes	0.00 €/hora.
Desde 288,80 euros/mes a 318,84 euros/mes	1.77 €/hora.
Desde 318,85 euros/mes a 348,90 euros/mes	2.38 €/hora.
Desde 348,91 euros/mes a 378,94 euros/mes	2.97 €/hora.
Desde 378,95 euros/mes a 408,99 euros/mes	3.56 €/hora.
Desde 409,00 euros/mes a 439,04 euros/mes	4.17 €/hora.
Desde 439,05 euros/mes a 469,09 euros/mes	4.75 €/hora.
Desde 469,10 euros/mes a 499,14 euros/mes	5.35 €/hora.
Más de 499,15 euros/mes.....	7.61 €/hora.

Descripción	Importe
SERVICIO DE FISIOTERAPIA	
Renta per cápita..... Euros/hora	
Desde 180,30 euros/mes	3.26 €/hora.
Desde 180,31 euros/mes a 210,35 euros/mes	5.69 €/hora.
Desde 210,36 euros/mes a 240,40 euros/mes	5.67 €/hora.
Desde 240,41 euros/mes a 270,46 euros/mes	5.82 €/hora.
Desde 240,47 euros/mes a 300,51 euros/mes	6.53 €/hora.
Desde 300,52 euros/mes a 330,56 euros/mes	7.09 €/hora.
Desde 330,57 euros/mes a 360,61 euros/mes	7.82 €/hora.
Desde 360,62 euros/mes a 390,66 euros/mes	8.66 €/hora.
Desde 390,67 euros/mes a 420,71 euros/mes	9.64 €/hora.
Desde 420,72 euros/mes a 450,76 euros/mes	10.78 €/hora.
Desde 450,77 euros/mes a 480,81 euros/mes	12.08 €/hora.
Más de 480,82 euros/mes.....	13.59 €/hora.

13. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada y depósito de vehículos. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6.2 Las tarifas de aplicación se incrementarán en un 2,6 % (IPC interanual según datos del INE). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Por retirada de automóvil o similar	149.00 €
Por retirada de automóvil o similar	73.40 €

14. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del telecentro en Labuerda de la Comarca de Sobrarbe. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Alquiler de despachos para todos los usos excepto el alquiler para teletrabajar:	
½ hora:	0,66 €
1 hora:	1,10 €
Bono de 10 horas:	8,84 euros (0,88 €/hora)
Bono de 20 horas:	13,20 euros (0,66 €/hora)
Bono de 30 horas:	16,61 euros (0,55 €/hora)
Opción para el alquiler de despachos para personas que teletrabajen:	
1 hora	0,88 €
Bono de 10 horas:	6,57 €(0,66 €/hora)
Bono de 20 horas:	11,08 €(0,55 €/hora)
Bono de 30 horas:	15,66 €(0,52 €/hora)
Bono mensual:	38,56 €(media jornada)
Bono mensual:	60,51 €(jornada completa)
Grabación de CD's (por unidad):	
Incluyendo compra del mismo:	4,40 €
Sin compra del mismo:	3,30 €
Impresiones: (precio por página):	
Inyección color A4:	0,28 €
Láser blanco y negro A4:	0,06 €
Servicio de fax: (por página):	
Recepción:	0,45 €
Envío a misma provincia	0,66 €
Envío a resto de España:	0,88 €
Envío a Europa:	1,65 €
Envío a resto de mundo:	3,87 €
Servicio de escáner:	0,28 €/página.

15. Ordenanza reguladora de la tasa por uso de máquina de tiro al plato. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Uso de máquina de tiro al plato por Ayuntamientos integrantes de la Comarca del Sobrarbe:	33,01 €
Uso de la máquina de tiro al plato por particulares, ya sean personas físicas o jurídicas: 106,50 €/al día.	106,50 €

17. Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de archivo. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Por cada hora de trabajo del técnico de archivos	12,40 €

18. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por transporte social. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Importe
Renta per cápita..... Euros/hora	
Hasta 288,79 €/mes	0.00 €/viaje
Desde 288,80 €/mes a 318,84 €/mes	1.77 €/viaje
Desde 318,85 €/mes a 348,89 €/mes	2.38 €/viaje
Desde 348,90 €/mes a 378,94 €/mes	2.97 €/viaje
Desde 378,95 €/mes a 408,99 €/mes	3.56 €/viaje
Desde 409,00 €/mes a 439,04 €/mes	4.16 €/viaje
Desde 439,05 €/mes a 469,09 €/mes	4.75 €/viaje
Desde 469,10 €/mes a 499,14 €/mes	5.34 €/viaje
Desde 499,15 €/mes a 599 €/mes	7,61 €/viaje
Desde 600 €/mes a 900 €/mes.	10,26 €/viaje
Más de 900 €/mes.	15,39 €/viaje

19. Ordenanza reguladora de la tasa reserva de espacio en Radio Sobrarbe. Se modifica el art. 6 que queda redactado como sigue: «Artículo 6. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Epígrafe 1º.	1 semana/2 cuñas al día	1 semana/3 cuñas al día	1 mes/2 cuñas al día	1 mes /3 cuñas al día	1 mes /4 cuñas al día	Patrocinador de una sección
Unidad cuña	6,10 €	48,48 €	74,61 €	85,42 €	120,91 €	156,00 €
						102,60 €/mes

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 150 y ss de la Ley de Haciendas Locales, los interesados en los expedientes pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto o a la notificación personal practicada en virtud de resolución de recurso previo.

En Boltaña, a 24 de enero del dos mil siete.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

COMARCA ALTO GÁLLEGO

430

Trascurrido el plazo a que se refiere el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General de la Comarca del Alto Gállego para el año 2007, adoptado por el Consejo comarcal en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2006, publicándose a continuación, resumido por capítulos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del RDL 781/86 de 18 de Abril, se publica igualmente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta Comarca para el ejercicio de 2007.

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	371.180,00 euros
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	3.514.728,67 euros
Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales	18.000,00 euros
Capítulo 6º. Enajenación inversiones reales	543.433,00 euros
Capítulo 7º. Transferencias de Capital	575.837 euros
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:	5.023.178,67 euros

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1º. Gastos de personal	1.860.188,99 euros
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.243.238,00 euros
Capítulo 3º. Gastos financieros	62.582,28 euros
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	1.057.907,00 euros
Capítulo 6º. Inversiones reales	517.821,00 euros
Capítulo 7º. Transferencias de capital	0,00 euros
Capítulo 9º. Pasivos financieros	281.441,40 euros
TOTAL ESTADO DE GASTOS	5.023.178,67 euros

PLANTILLA DE PERSONAL 2007

PERSONAL FUNCIONARIO:

Puesto	Grupo	Número	Subescala	Nivel C.	Destino	Observaciones
Secretario-Interventor	A-B	1	Secretaría-Intervención	26		
Bombero-P. Civil	D	9	Servicios especiales	16		3 Vacantes
Jefe Área P. Civil	B	1		24		Funcionarización
Técnico Turismo	B	1		23		Funcionarización

PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto	Grupo	Número	Nivel C. Destino	Observaciones
Gerente	A	1	26	
Técnico Área Económica	B	1	21	Promoción interna
Administrativo	C	1	18	
Auxiliar Administrativo	D	1	16	
Conductor Jefe Serv. Mul.	D	1	18	
Conductor Serv. Multip.	D	1	16	
Conductor Serv. Generales	D	1	16	Movilidad interna
Auxiliar Limpieza	D	1	14	
Jefe Servicio Social Base	B	1	24	
Asistentes Sociales	B	3	21	
Educador Social	B	1	18	
Administrativo	C	1	16	Promoción interna
Monitor Especializado	C	2	18	
Auxiliar Social	D	14	14	3 Vacantes
Auxiliar Social	D	4	14	Vacantes
Educador de Adultos	B	6	18	Fijo T. Parcial
Resp. Área Cultura y Juventud	B	1	23	
Jefe Área de Deportes	B	1	24	
Monitores (Act. Deportivas)	D	3	16	
Responsable Juventud	C	1	18	
Responsable Área Turismo	B	1	23	A amortizar
Jefe P. Civil. Bomberos	B	1	24	A amortizar

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Puesto	Grupo	Número	Nivel C. Destino	Observaciones
Monitor de Taller	D	1	16	T. Parcial (6 meses 8h/sem)
Monitores (Jornadas Nieve)	D	3	16	T. Parcial (7 días al año)
Monitores (Esquí escolar)	D	7	16	T. Parcial (7 días al año)
Monitor (Esquí de Fondo)	D	1	16	T. Parcial (7 días al año)
Monitores (Natación)	D	5	16	T. Parcial (6 meses 6h/sem)
Monitores (EVA)	D	23	16	T. Parcial (2 meses 30h/sem)
Monitores Especializados	C	1	18	Temporal (6 meses)
Bomberos Prot. Civil	C	2	16	Convenio INAEM (8 meses)
Peón	D	1	16	Convenio INAEM (6 meses)
Monitor (Yoga)	D	1	16	T. Parcial (9 meses)
Monitor (Natación)	D	1	16	T. Parcial (2 meses)
Monitor (Tenis)	D	2	16	T. Parcial (3 meses)
Bombero P. Civil	D	3	16	A amortizar

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación. Sabiánigo, 23 de enero de 2007.- El presidente, Mariano Fañanás Blanc.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL**

317

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-354/2005**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de BRILEN, S.A., con domicilio en Polígono Industrial s/n de BARBASTRO, solicitando autorización para el establecimiento de Sustitución de Transformador «A» de 12 MVA por un nuevo transformador de 20 MVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. César Arto Azón, Ingeniero Industrial, colegiado nº 1774, visado nº ZG9508/2005 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para BRILEN, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BARBASTRO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es Instalación de un nuevo transformador en la empresa Brillén S.A. en Barbastro y sus características básicas se describen a continuación:

Sustitución de transformador «A» de 12 MVA por uno de 20 MVA de potencia.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 15 de enero de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

417

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-273/2006**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AYUNTAMIENTO DE JACA, con domicilio en de JACA, solicitando autorización para el establecimiento de Centro de Transformación para nuevo palacio de hielo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Ángel López Barranco, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6334, visado nº 8609/2006 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AYUNTAMIENTO DE JACA

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en JACA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico al nuevo palacio de hielo de Jaca (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con origen en C. seccionamiento existente en avda. perimetral y final en CT en proyecto, de 0,120 km de longitud, conductores RHZ1 3x1x150 mm2Al

C.T., de tipo interior en edificio obra civil, con 2 transformadores, de 1000 kVA de potencia cada uno

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 16 de enero de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

418

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ARA, expediente AT-276/2006.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

JULIÁN LANASPA CIPRÉS.- Avda. Juan XXIII, 2 BIS 2º F.- JACA

FINALIDAD:

Dotar de suministro eléctrico a nave agrícola, en Ara, Término Municipal de Jaca (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea aérea M.T., de 10 kV (preparada para 15kV), con origen en Apoyo nº 7, existente; de Línea Aérea Media Tensión 10 KV «Centro Transformación (Z08234) Ara - Centro de Transformación (Z08561) Jarne y final en Apoyo Nº 5, Centro de Transformación Intemperie, en proyecto, de 0,585 km de longitud, conductores LA-56 Al, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 18 de enero de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

480

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso

b) Notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	22101078265	CASA FANLO, S.L.	CL ALTA, S/N	22661 PANTICOSA	02 22 2006 0112644291	0906 0906	813,12
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	221001392872	REINOSO MORENO MARIA ANG	CL RODA 16	22300 BARBASTRO	02 22 2004 015733583	0504 0504	140,53

En Huesca a 25 de enero de 2007.- El jefe de Negociado, María José Altemir Gistau.

481

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	022003349744	CABRERO VIDAL SEBASTIAN	CL CERVANTES 2	22400 MONZON	03 22 2006 011647316	0506 0506	518,45
0111 10	022003542229	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTO	PZ EUROPA 5	22880 CANFRANC EST	02 22 2006 011766039	0606 0606	899,28
0111 10	022101078265	CASA FANLO, S.L.	CL ALTA, S/N	22661 PANTICOSA	02 22 2006 011772911	0606 0606	245,21
0111 10	022101345522	CHINE GIL OSCAR	CL AIRETAS 26	22520 FRAGA	03 22 2006 011658935	0506 0506	826,01
0111 10	022101601661	TABIQUES Y SOLADOS DEL	PZ CONSTITUCION 1	22600 SABIÑANIGO	02 22 2006 011661864	0506 0506	1.322,46
0111 10	022101650767	CONSTRUCCIONES COTIELLA,	CL SAN MARCIAL 8	22440 BENASQUE	03 22 2006 011663076	0506 0506	6.525,38
0111 10	022101879022	MAYGRA MODEL'S, S.L.	CL GRANADA 10	22500 BINEFAR	03 22 2006 011667221	0506 0506	639,9
0111 10	022102063221	INSTALACIONES Y SERVICIO	PG INDUSTRIAL LA ROD	22440 BENASQUE	03 22 2006 011671160	0506 0506	18.613,04
0111 10	022102205990	BELLERA NAT JOSE MANUEL	CL SAN ANTONIO 17	22400 MONZON	02 22 2006 011789479	0606 0606	471,68
0111 10	022102205990	BELLERA NAT JOSE MANUEL	CL SAN ANTONIO 17	22400 MONZON	02 22 2006 012374513	0706 0706	484,92
0111 10	022102208317	MABROTO, S.L.	CT NACIONAL-240, KM.	22500 BINEFAR	02 22 2006 011789782	0606 0606	902,76
0111 10	022102208317	MABROTO, S.L.	CT NACIONAL-240, KM.	22500 BINEFAR	02 22 2006 012374715	0706 0706	892,01
0111 10	022102273688	GARCIA SALINAS CONCEPCIO	AV FRANCIA «ED. BALL	22440 BENASQUE	03 22 2006 011676517	0506 0506	156,96
0111 10	022102273688	GARCIA SALINAS CONCEPCIO	AV FRANCIA «ED. BALL	22440 BENASQUE	03 22 2006 011676618	0506 0506	549,91

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	022102314613	GEVEREST FRAGA, S.L.	CM TORRENTE DE CINCA	22520 FRAGA	03 22 2006 011678638	0506 0506	782,96
0111 10	022102325525	PORRUA LUCAS FRANCISCO J	CR N-260 «CAMPING SO	22666 SORRIPAS	03 22 2006 011679143	0506 0506	2.008,32
0111 10	022102375338	SERVICIOS Y HOSTELERIA	CL SERRABLO 25	22600 SABIÑANIGO	03 22 2006 011681668	0506 0506	585,13
0111 10	022102381196	SERVICIOS Y HOSTELERIA	CL SERRABLO 25	22600 SABIÑANIGO	03 22 2006 011681971	0506 0506	148,4
0111 10	022102381196	SERVICIOS Y HOSTELERIA	CL SERRABLO 25	22600 SABIÑANIGO	03 22 2006 011682072	0506 0506	1.999,98
0111 10	022102383321	SERVICIOS Y HOSTELERIA	CL SERRABLO 25	22600 SABIÑANIGO	03 22 2006 011682274	0506 0506	258,3
0111 10	022102392011	MARTINEZ MORENO CRISTIAN	AV ORDESA 55	22340 BOLTAÑA	03 22 2006 011682577	0506 0506	638,96
0111 10	022102397061	FERNANDO CASTILLO ALFONS	CL VIA TAURINA 4	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011682779	0506 0506	102,14
0111 10	022102424747	JOTAPE 3000, S.L.	CL SERRABLO 134	22600 SABIÑANIGO	03 22 2006 011683991	0506 0506	3.199,40
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	080276265625	BELLOC ESCARTIN FERNANDO	AV AVDA JUAN XXIII 2	22700 JACA	03 22 2006 011685106	0606 0606	289,44
0521 07	080387518561	ESTRUCH GRAU VICENTE	CL CARACAS, 1	22520 FRAGA	03 22 2006 011725118	0606 0606	280,97
0521 07	080410076317	ESTUPIÑA FERNANDEZ MARTI	CL CRTA. NACIONAL 26	22465 RUN EL	03 22 2006 011725320	0606 0606	280,97
0521 07	220012285475	PALLARUELO FONDEVILA LUI	CL SAN MARCIAL 8	22440 BENASQUE	03 22 2006 011728745	0606 0606	289,44
0521 07	220017138812	PEREZ MARTINEZ ANA	CL REDORTA BAJA 1	22520 FRAGA	03 22 2006 011732087	0606 0606	280,97
0521 07	220017179228	RODRIGUEZ FERRAGUT LUIS	CL HUESCA 6	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011732289	0606 0606	280,97
0521 07	220017613102	BADIA LARROYA ROGELIO JO	CL REDORTA BAJA 1	22300 FRAGA	03 22 2006 011732390	0606 0606	280,97
0521 07	220018150945	CASBAS CASTANERA JOSE AN	CL LA IGLESIA, S/N	22612 LARRES	03 22 2006 011694196	0606 0606	280,97
0521 07	220018533992	CAMPOS ANIES JOSE ANTONI	CL BARBASTRO 9	22312 ENATE	03 22 2006 011733303	0606 0606	289,44
0521 07	220021090550	BUDIOS FERRER PABLO	CL DANCE 25	22200 SARI ENA	03 22 2006 011696927	0606 0606	289,44
0521 07	220021649716	FERNANDEZ SANCHEZ FERNAN	CL RAMON Y CAJAL, 5	22001 HUESCA	03 22 2006 011697735	0606 0606	289,44
0521 07	220022002249	VILLANUEVA COR FRANCISCO	CL JOAQUIN COSTA 25	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011737343	0606 0606	280,97
0521 07	220022210393	GRACIA LOVICO JESUS	CL BENASQUE 4	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011737646	0606 0606	319,15
0521 07	220022328009	RABINAD GUINOT MARIA ANG	CL FERRENAL 21	22700 JACA	03 22 2006 011698644	0606 0606	289,44
0521 07	220022412881	BORRELL SIMO JUAN CARLOS	ZZ TORRE CHEPETO	22550 TAMARITE DE	03 22 2006 011738050	0606 0606	280,97
0521 07	220022515844	CASTAN CAMPO MIGUEL ANGE	CL SAN FELICIANO 7	22609 SABIÑANIGO	03 22 2006 011699048	0606 0606	280,97
0521 07	220023241728	MONCLUS TEIXIDO JOSE MIG	CR BELVER 33	22534 ALBALATE DE	03 22 2006 011739565	0606 0606	280,97
0521 07	220023576619	ROYES CASTILLO ROSARIO	AV ARAGON 146	22520 FRAGA	03 22 2006 011739767	0606 0606	280,97
0521 07	220023656303	CABRERO VIDAL SEBASTIAN	CL CERVANTES 2	22400 MONZON	03 22 2006 011740171	0606 0606	280,97
0521 07	220023927394	OLIVAN BURREL VICENTE JA	AV EJERCITO ESPAÑOL	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011740979	0606 0606	280,97
0521 07	220024287914	URIZ ZULOAGA ADOLFO	CL SAN MIGUEL 19	22661 PANTICOSA	03 22 2006 011701977	0606 0606	249,85
0521 07	220024910229	USIETO CAMPOS ANTONIO	CL MAYOR 42-44	22700 JACA	03 22 2006 011702987	0606 0606	280,97
0521 07	220024960244	VICIEN ESTEBAN MIGUEL AN	CL CORONA DE ARAGON	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011743003	0606 0606	280,97
0521 07	220025353092	PLA MOTA MARTA	CT BINEFAR 37	22550 TAMARITE DE	03 22 2006 011743710	0606 0606	280,97
0521 07	220025683195	ARRUDI LOPEZ M ROSARIO	PL SANTA ANA 3	22600 SABIÑANIGO	03 22 2006 011704506	0606 0606	280,97
0521 07	220026336533	GARCIA MARTINEZ ISABEL	AV OROEL 22	22700 JACA	03 22 2006 011705718	0606 0606	280,97
0521 07	221000685277	MORA SILVA MANUEL MILTON	CL FONDABOS 26	22700 JACA	03 22 2006 011706324	0606 0606	280,97
0521 07	221001336894	PEREZ MARTIN PEDRO JOSE	AV FRANCIA -EDF. BAT	22440 BENASQUE	03 22 2006 011746336	0606 0606	68,82
0521 07	221001447032	BIERGE GARCIA MARIA ANGE	CL SAN JUAN DE LA PE	22600 SABIÑANIGO	03 22 2006 011707031	0606 0606	280,97
0521 07	221001974266	LINUESA VILLEGAS SERGIO	CL HUESCA 55	22400 MONZON	03 22 2006 011747750	0606 0606	280,97
0521 07	221002338321	BAÑOS EUGENIO JONATAN	AV FRANCIA 36	22700 JACA	03 22 2006 011708142	0606 0606	280,97
0521 07	221003856167	BIESA FRAGUET DAVID	CL SAN JUAN DE LA PE	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011750376	0506 0506	280,97
0521 07	221003856167	BIESA FRAGUET DAVID	CL SAN JUAN DE LA PE	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011750477	0606 0606	280,97
0521 07	221005020672	RUIZ CORONA RUBEN	CL UNICA, S/N	22020 IBORT	03 22 2006 011712889	0606 0606	280,97
0521 07	221006516088	CONRAD — THOMAS GUNTER	CL MAYOR 15	22720 HECHO CAPIT	03 22 2006 011713802	0606 0606	280,97
0521 07	221007284715	MEDROA DAVID ANTONIO	AV ZARAGOZA 7	22700 JACA	03 22 2006 011714408	0606 0606	280,97
0521 07	280345368692	GUTIERREZ PEREZ MANUEL J	CL EL FONDON 2	22661 PANTICOSA	03 22 2006 011717640	0606 0606	280,97
0521 07	281004983590	MORROW — CAROLE JACQUE	CL JOAQUIN MARTINEZ	22700 JACA	03 22 2006 011717842	0606 0606	280,97
0521 07	311009186369	AGUAS ARDANAZ ALEJANDRA	CR SABIÑANIGO KM. 14	22700 JACA	21 22 2006 000022672	0605 0306	378,55
0521 07	320037035718	MORAIS MALTA ANTONIO MAN	CL MAYOR 10	22630 BIESCAS	03 22 2006 011718751	0606 0606	280,97
0521 07	330108243191	LOPEZ GARCIA CARLOS	CL BEATO CEFERINO GI	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011756541	0606 0606	280,97
0521 07	361005250109	IGLESIAS PEREIRA OSCAR	CL MIRADOR 21	22440 BENASQUE	03 22 2006 011756642	0606 0606	280,97
0521 07	361007501014	PIÑEIRO PEREIRA JUAN CAR	CT FRANCIA (EDIFICIO	22440 BENASQUE	03 22 2006 011756743	0606 0606	280,97
0521 07	361036857557	FARIA LIMA HUGO FILIPE	CL SAN NICOLAS 11	22700 JACA	03 22 2006 011719155	0606 0606	280,97
0521 07	370029106968	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTO	CL ARAYONES 7	22880 CANFRANC	03 22 2006 011719256	0606 0606	280,97
0521 07	430027010931	ZANDUDO CASANOVA ANGEL	CL PABLO NASARRE 6	22700 JACA	03 22 2006 011719559	0606 0606	539,83
0521 07	460186937895	GARCIA SALINAS VIOLETA	AV FRANCIA 30	22440 BENASQUE	03 22 2006 011757349	0606 0606	280,97
0521 07	500047585183	PEREZ CALLIZO ANTONIO	CL LABATI 3	22700 JACA	03 22 2006 011720771	0606 0606	289,44
0521 07	500057179901	OCHOA RETANA LACRUZ LUIS	CL CONCHEL 27	22400 MONZON	03 22 2006 011757854	0606 0606	280,97
0521 07	501011282263	MARTINEZ MORENO CRISTIAN	AV ORDESA 55	22340 BOLTAÑA	03 22 2006 011758864	0606 0606	280,97
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	031036775657	CAMACHO MORENO JUAN	CL ROSARIO 8	22520 FRAGA	03 22 2006 011579719	0506 0506	87,11
0611 07	031038520546	HABABIA — MOHAMED	CL TORRENTE DE CINCA	22520 FRAGA	03 22 2006 011579820	0506 0506	87,11
0611 07	041024552631	AMHAOUACH — HASSAN	CL SAN AGUSTIN 9	22520 FRAGA	03 22 2006 011580729	0506 0506	87,11
0611 07	041026692792	BOUKELLAL — HAMID	CL ARRIBA 52	22400 MONZON	03 22 2006 011581032	0506 0506	87,11
0611 07	041034991952	EL YAHAOUI — MOHAMED	CL FORNILLOS 4	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011581335	0506 0506	87,11
0611 07	081005738708	DUKURAY — BANOU	CL SAN HIPOLITO 22	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011583153	0506 0506	87,11
0611 07	120047255611	GHALBZOURI — MUSTAPHA	CL LA MALADETA 15	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011584264	0506 0506	84,2
0611 07	121012168831	EL MUSTAPHA — LABHAIHE	CL HUESCA 60	22520 FRAGA	03 22 2006 011584365	0506 0506	87,11
0611 07	171013227663	ZAIDANI — ABDELHAMID	CL AVDA DE PUEYO 39	22400 MONZON	03 22 2006 011585072	0506 0506	87,11
0611 07	211024253162	POLEC — BOGUSLAWA	CL BALAITUS 1	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011586183	0506 0506	26,14
0611 07	220018391324	RODRIGUEZ VILLALOBOS FRA	CL SAN ANTONIO BAJA	22550 TAMARITE DE	03 22 2006 011587500	0506 0506	87,11
0611 07	220024785139	CORTES SANTIAGO BEGOÑA	AV ALMUNIA, 36	22400 MONZON	03 22 2006 011589419	0506 0506	87,11
0611 07	221000530784	BELTRAN AMADOR PEDRO JES	CL MONASTERIO DE SIG	22520 FRAGA	03 22 2006 011590833	0506 0506	20,33
0611 07	221001119050	DOYA DOYA CONSUELO	CL SAN JOSE DE CALAS	22520 FRAGA	03 22 2006 011591035	0506 0506	87,11
0611 07	221001119252	MAYA FAJARDO IGNACIO	CL BENASQUE 4	22520 FRAGA	03 22 2006 011591136	0506 0506	87,11
0611 07	221002336196	YAMANI — MOURAD	CL SAN JULIAN 30	22520 FRAGA	03 22 2006 011591641	0506 0506	87,11
0611 07	221003942659	LARHLID — TAYEB	CL MIGUEL SERVET 33	22400 MONZON	03 22 2006 011593156	0506 0506	84,2
0611 07	221003986210	HAMED — ABDELHAFID	CL HUESCA 60	22520 FRAGA	03 22 2006 011593257	0506 0506	87,11
0611 07	221004010660	BUCARY — SO	CL LAS FUENTES 46	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011593358	0506 0506	46,45
0611 07	221004522639	EL BAROUDI — ABDELAZIZ	CL BLAS SORRIBAS 18	22400 MONZON	03 22 2006 011594570	0506 0506	87,11
0611 07	221004762917	RAGUED — NAJEN	CL FAJAREN 5	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011594974	0506 0506	87,11
0611 07	221004972172	BOUAZZA — EL AID	CL MERCADO 3	22200 SARI ENA	03 22 2006 011573150	0506 0506	9,38
0611 07	221005103427	DUKUREH — BAFODAY	CT BINEFAR 1	22550 TAMARITE DE	03 22 2006 011597095	0506 0506	87,11
0611 07	221005104033	BENTAYAA — ABDELKADER	CL ARRIBA 50	22400 MONZON	03 22 2006 011597196	0506 0506	49,36
0611 07	221005346230	ABDERRAHMANE — ABDELKA	CL CALVARIO 18	22400 MONZON	03 22 2006 011597604	0506 0506	87,11
0611 07	221005560135	BERREZEL — BEN YUSSEF	CL ALFAJARIN 5	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011598816	0506 0506	87,11

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	221005602268	RACHID — NIKAB	PJ LOARRE 4	22400 MONZON	03 22 2006 011599119	0506 0506	55,16
0611 07	221005684821	JABBI — HAJI	CL SAN HIPOLITO 22	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011599523	1005 1005	38,54
0611 07	221005684821	JABBI — HAJI	CL SAN HIPOLITO 22	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011599624	0905 0905	46,81
0611 07	221005950357	SELMA — ABDELKRIM	CL SANTA ANA 3	22520 FRAGA	03 22 2006 011600937	0506 0506	84,2
0611 07	221006102022	MOSTEFA BENHAMIDA — MO	PZ DEL PILAR 2	22520 FRAGA	03 22 2006 011601543	0506 0506	87,11
0611 07	221006161838	PETROV — ALEKSANDAR IG	CL LA PAZ 4	22520 FRAGA	03 22 2006 011836161	0506 0506	87,11
0611 07	221006162242	TOKOOLU — NEHAT AHMED	CL LA PAZ 4	22520 FRAGA	03 22 2006 011602048	0506 0506	87,11
0611 07	221006323304	ZLOTEA — SORINEL	TR ENADO 11	22200 SARINENA	03 22 2006 011574059	0506 0506	87,11
0611 07	221006812344	GIMENEZ DOYA JESUS	CL LUIS BUEUEL 5	22520 FRAGA	03 22 2006 011606694	0506 0506	87,11
0611 07	221006818408	GADSI — DRISS	CL SANTA MARIA 9	22200 SARI ENA	03 22 2006 011574867	0506 0506	87,11
0611 07	221006832249	ASENOV — SERGEY ROSENO	CL SAN JULIAN 9	22520 FRAGA	03 22 2006 011607102	0506 0506	87,11
0611 07	221006841444	ABDERZZAQ — MUSTAPHA	CL RAMON Y CAJAL 8	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011607203	0506 0506	20,33
0611 07	221006907728	ACHAHBAR — MOHAMED	CL ESPERANZA 17	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011607809	0506 0506	87,11
0611 07	221007008970	LUQUE — ANTONIO DANIEL	CL CORDOVA 14	22400 MONZON	03 22 2006 011608819	0506 0506	87,11
0611 07	221007190442	DENON — SOULEYMANE	CL FORNILLOS 2	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011610233	0506 0506	87,11
0611 07	221007347864	ALLALI — RACHID	PJ LOARRE 2	22400 MONZON	03 22 2006 011611344	0506 0506	66,78
0611 07	221007396869	SRHIR — MOHAMMED	AV PUEYO 8	22400 MONZON	03 22 2006 011612253	0506 0506	87,11
0611 07	221007490940	ZALLOUFI — NOUREDDINE	CL MAYOR 30	22400 MONZON	03 22 2006 011614172	0506 0506	84,2
0611 07	221007499024	MATVEJEVAS — EGIDIJUS	CL ZARAGOZA 11	22520 FRAGA	03 22 2006 011614374	0506 0506	87,11
0611 07	221007576523	KEITA — LASSANA	CL LA RAMBLA 66	22535 ESPLUS	03 22 2006 011615586	0506 0506	87,11
0611 07	221007604108	BELARBI — BOUMEDIENE	CL SAN ANTONIO BAJA	22550 TAMARITE DE	03 22 2006 011615990	0506 0506	87,11
0611 07	221007619868	TATA — KONARE	CL SAN HIPOLITO 22	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011616192	0506 0506	60,97
0611 07	221007638258	FAROUK — ALIA	CL SAN ANTONIO BAJA	22550 TAMARITE DE	03 22 2006 011616495	0506 0506	87,11
0611 07	221007870654	MESKOUR — ABDESSAMAD	AV PIRINEOS 16	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011618014	0506 0506	87,11
0611 07	221008029793	ERBAH — MOHAMMED	CL TERUEL 4	22400 MONZON	03 22 2006 011618418	0506 0506	87,11
0611 07	221008060715	ERBAH — GHARIB	CL TERUEL 4	22400 MONZON	03 22 2006 011618620	0506 0506	87,11
0611 07	231037363890	BOUSSADIA — TOUFIK	CL LAS CRUCES 26	22520 FRAGA	03 22 2006 011622458	0506 0506	69,68
0611 07	251009650150	LABIAD — MHAMED	AV EL PILAR 41	22400 MONZON	03 22 2006 011623771	0506 0506	63,88
0611 07	251009937716	STOICAN — IONELA	CL HUESCA 58	22520 FRAGA	03 22 2006 011623872	0506 0506	87,11
0611 07	251013898548	ASAN — SEHRIN YUSEIN	CL GRUPO 28 DE MARZO	22520 FRAGA	03 22 2006 011625387	0506 0506	87,11
0611 07	251014405574	REZKI — SOFIANE	CL SANTA ANA 3	22520 FRAGA	03 22 2006 011626094	0506 0506	60,97
0611 07	251015238966	IURIAN — AURELIAN	CL AFORES	22486 BONANSA	03 22 2006 011626401	0506 0506	43,55
0611 07	280227074768	RUBIO SANCHEZ JUAN	CL TOZAL 17	22520 FRAGA	03 22 2006 011627613	0506 0506	87,11
0611 07	281163650433	ARANDA GOMEZ PATRICIO SA	CL MAYOR 51	22700 JACA	03 22 2006 011577493	0506 0506	69,68
0611 07	301021892476	MESSAOUDI — EL HASSANE	CL ARRIBA 50	22400 MONZON	03 22 2006 011628623	0506 0506	87,11
0611 07	301029907508	BOUDRAMA — DJAMEL	CL SANTA AGUEDA 9	22520 FRAGA	03 22 2006 011629027	0506 0506	87,11
0611 07	301030426355	EL KEBBACH — OMAR	CL ESTADILLA 16	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011629128	0506 0506	87,11
0611 07	451002346122	JIMENEZ MAYA DIEGO	CL SANTA MARGARITA 1	22520 FRAGA	03 22 2006 011630441	0506 0506	49,36
0611 07	461054693871	STOICAN — AUREL	CL HUESCA 58	22520 FRAGA	03 22 2006 011630744	0506 0506	87,11
0611 07	501019005584	LAMA — MENUAR AHCEME	CL HUESCA 60	22520 FRAGA	03 22 2006 0112761301	0506 0506	69,68
0611 07	501024608750	KHELOUAT — ABDELKRIM	CL ALEGRIA 14	22400 MONZON	03 22 2006 011632158	0506 0506	8,71
0611 07	501028914843	PANKOV — GORAN MIRCHEV	CL DEL ROSARIO 22	22592 PEÑALBA	03 22 2006 011632360	0506 0506	87,11

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

1211 10	022101054724	LARRAZ LAFUENTE JESUS	CL ESCUELAS 11	22269 MONTESUSIN	03 22 2006 011637515	0506 0506	166,63
1211 10	022102204273	SIDEROVA KAMBEROVA ANELI	CL SANTO DOMINGO 24	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011643171	0506 0506	166,63
1211 10	022102233474	KAMBEROV TAIROV VERADIN	CL GENERAL RICARDOS	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011643272	0506 0506	166,63
1211 10	022102331787	ROS DOMPER JOAQUIN JOSE	AV ESCRIBA DE BALAGU	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011643676	0506 0506	166,63
1211 10	022102361392	ABARRIO NUÑEZ MARIA COVA	CL BEATO CEFERINO EL	22300 BARBASTRO	03 22 2006 011643777	0506 0506	166,63
1221 07	221005938132	TABARES RODRIGUEZ CAROLI	CL CORREOS 10	22700 JACA	03 22 2006 011634986	0506 0506	166,63
1221 07	221006232768	RAD — MARIA ADRIANA	CL NTRA SRA DE LA AL	22400 MONZON	03 22 2006 011640545	0506 0506	166,63
1221 07	221006911193	STOYANOVA — DAFINA PET	CL ALTA 13	22810 ESQUEDAS	03 22 2006 011636404	0506 0506	166,63

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 07 ILLES BALEARS

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	0611 07	071039686300	SZEWCYK — RYSZARD PAW	ZZ FINCA MONTE GAMA	22532 OSSO DE CINC	03 07 2006 021814911	0506 0506	26,14

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	0611 07	461080625611	EL BOUCHTI — MOHAMED	CL TORNO 28	22234 BALLOBAR	03 46 2006 035071038	0506 0506	87,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 25 LLEIDA

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	0611 07	501034544176	DRELICH — RAFAL ROMAN	AV MENENDEZ PIDAL 21	22004 HUESCA	03 25 2006 014852260	0506 0506	87,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 04 ALMERIA

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	0611 07	041037049867	SAHLI — ABDELHAY	CL TORNO 28	22234 BALLOBAR	03 04 2006 023582124	0506 0506	87,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 01 ALAVA

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	0611 07	011010381787	BARBOSA DA SILVA PEREIRA	CL CAMPAÑA 41	22310 CASTEJÓN DEL	03 01 2006 012024668	0506 0506	14,52
	0611 07	011011547912	ALVES TEODORO JOSE CARLO	CL LEPANTO 17	22600 SABIÑANIGO	03 01 2006 012032146	0506 0506	69,68

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 03 ALACANT - ALICANTE

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	0611 07	030089659154	PERTUSA JIMENEZ MIGUEL E	CL MIGUEL PERTUSA 9	22520 FRAGA	03 03 2006 032126574	0506 0506	40,64

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 26 LA RIOJA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	311013841460	PEREIRA BARATA CARLOS AL	CR CARRETERA NACIONA	22300 BARBASTRO	03 26 2006 013500661	0506 0506	87,11
0611 07	311015373858	LITIM — ABDELMALEK	CL.SAN ANTONIO S 3	22533 BELVER DE CI	03 26 2006 013501267	0506 0506	55,16

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 21 HUELVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	211021267784	NACER — DJAD	CL.SAN QUINTIN 27	22520 FRAGA	03 21 2006 021008889	0506 0506	87,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	501000915387	SERRANO BERNI MIGUEL ANG	AV JUAN XXIII 25	22700 JACA	03 50 2006 017398586	0606 0606	280,97

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301048515138	BACHIRI — LHOUSSEINE	CL BENASQUE 7	22300 BARBASTRO	03 30 2006 036419275	0506 0506	87,11
0611 07	301050242950	MOUSSAOUI — BOUJEMAA	AV ZARAGOZA 7	22700 JACA	03 30 2006 036808386	0506 0506	87,11

Huesca, a 25 de enero de 2007.- La jefa de Negociado, María José Altemir Gistau

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter Euros

Ordinario 0,0150

Urgente 0,0300

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter Euros

Ordinario 0,0500

Urgente 0,1000

Suscripciones Trimestrales:

Euros

Impreso en papel 120,00

Correo electrónico 25,00

Ejemplares sueltos:

Euros

Anterior al 1/01/2004 0,60

Posterior al 1/01/2004 (por página) 0,30